



ALCALDÍA

Municipalidad Provincial de Huaylas

Resolución de Alcaldía N° 043-2020-MPHy-Cz

Caraz, 27 de marzo de 2020

VISTO:

El Informe N° 133-2020-MPHy/05.20, de fecha 27 de Marzo del 2020, mediante el cual, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000152 a Nivel Institucional de la Incorporación de Recursos mediante Transferencias de Partidas, facultado mediante dispositivo legal Decreto de Urgencia N° 033-2020 y;

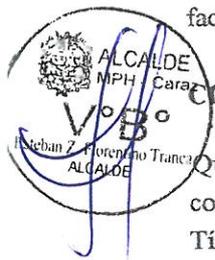
CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú (Ley N° 27680 – Ley de la Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Decreto Legislativo 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 46°, numeral 46.1 precisa que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.;

Que, la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, en su artículo N° 2,0 numeral 20.2. Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Asimismo, en el numeral 20.3. Precisa que deben ser aprobadas mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.

Que mediante el **DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020**, en el **TITULO I - MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO ANTE LAS DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN DICTADAS EN EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL**, en su **Artículo 2º. Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19.**, numeral 2.1. Autorízase a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19; numeral Artículo 2.4 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 213'650,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la implementación de los dispuesto en el numeral 2.; cuyo monto de Transferencia por pliego, se detalla en el Anexo que





ALCALDÍA

Municipalidad Provincial de Huaylas

forma parte integrante de este Decreto de Urgencia N° 033-2020, correspondiéndole a la Municipalidad Provincial de Huaylas la suma de S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)

Que, mediante Informe N° 133-2020-MPHy/05.20, la gerente de Planeamiento y Presupuesto, propone la Nota de Modificación Presupuestarias N° 00000152 a Nivel Institucional, por la Incorporación de Transferencia de Partidas mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6°, Inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporación de Recursos

Apruébese la Incorporación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020, por un monto de S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	:	Gobiernos Locales	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068	:	Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
PRODUCTO 3000734	:	Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	
ACTIVIDAD 5006269	:	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
3 Bienes y servicios			200,000.00
TOTAL EGRESOS			200,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Nota de Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Justino Florentino Tranca

ALCALDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000152
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
PROVINCIA : 12 HUAYLAS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ [300171]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/03/2020

DOCUMENTO : 116 / D.U. N° 033-2020

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 27/03/2020

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 033-2020 (ART.2.4)

JUSTIFICACIÓN : DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020, QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO EN LA ECONOMÍA PERUANA, DE LAS DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD	
0068	3000734	5006269	05	016	0036	ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	0	200,000
0135	0290411	ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID-19					0	200,000
00		RECURSOS ORDINARIOS					0	200,000
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS					0	200,000
	2.3.1	COMPRA DE BIENES					0	200,000
	2.3.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS					0	200,000
	2.3.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS					0	200,000
	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO					0	200,000
TOTAL							0	200,000

